

NEWSLETTER

LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA EN VIETNAM

Bahía de Vinh Hy - Khanh Hoa, Vietnam 

**LA VERSIÓN
DESDE 1 DE JULIO DE 2026**

Trabajar de forma legal en Vietnam requiere aportar al Seguro Social obligatorio (SHUI) mensualmente.

El programa de SS en Vietnam incluye tres (3) elementos claves, en particular:

- Seguro Social (SS)
- Seguro Médico (SM)
- Seguro de Desempleo (SD)

TOPES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

A partir del 1 de julio de 2026: Incremento del salario de referencia a **2,530,000 VND** por mes (97 USD) a través del Decreto 161/2026/ND-CP (anteriormente 2,340,000 VND).

Cotizaciones al seguro social y seguro médico: Tope máximo de 20 veces el salario de referencia.

Por lo tanto, el límite máximo de cotización para el seguro social (SA) y el seguro médico (MA) se fija en **50,600,000 VND por mes** (equivalente a 1,947 USD).

Las cotizaciones al seguro de desempleo (UI) están topeadas a 20 veces el salario mínimo regional.

A partir del 1 de enero de 2026, para la Región I (ej.: Ciudad Ho Chi Minh / Hanói), el salario mínimo regional asciende a **5,310,000 VND**, lo que fija el límite máximo de la cotización al seguro de desempleo en **106,200,000 VND por mes** (equivalente a 4,085 USD).

También se aplica un salario mínimo por hora de **25,500 VND** en las zonas urbanas de la Región I

AFILIADOS OBLIGATORIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL - VA 1 DE JUL. DE 2025

Empleados a tiempo parcial cuyo salario mensual es igual o superior al salario de referencia (2,530,000 VND)

Miembros del consejo de administración, Directivos, supervisores vietnamitas no asalariados, así como miembros electos de cooperativas que no estén afiliados a la seguridad social obligatoria por otra vía.

Propietarios de empresas familiares registradas (desde el 1 de julio de 2025, se incluyen en la seguridad social obligatoria aquellos que declaran sus impuestos mediante el método de declaración fiscal)



Contrato de prueba independiente: No sujeto a la seguridad social obligatoria.

Período de prueba integrado en el contrato estándar: Cotización obligatoria para ambas partes.

